# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





Gestión con identidad

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2022-MPH/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2022-MPH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RUC Nº : 20133696823

Domicilio legal : CALLE REAL N°800 – PLAZA HUAMANMARCA – HYO - JUNIN

Teléfono: : 064-600408 ANEXO 304

Correo electrónico: : logistica@munihuancayo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURO DE POLIZA (MULTIRIESGO, TREC, VEHICULOS Y 3D) PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	POLIZA
		MULTIRIESGOS
	CONTRATACION DEL SERVICIOS	TREC
1	DE SEGUROS GENERALES	VEHICULOS
		3D

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°047-2022-MPH/GA el 11 DE ABRIL DE 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

#### NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN LA CAJA DE LA ENTIDAD. LA COPIA SE ENTREGARÁ EN LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SITO EN EL QUINTO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL (CALLE REAL N° 800 – PLAZA HUAMANMARCA, HUANCAYO), EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de La Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806. Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR
- Ley de Contrato de Seguro

  Ley29946.,Ley General del Sistema Financiero yd el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

  Ley 26702, así como los diferentes reglamentos y directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que sean aplicables.
- Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5 e)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Órgano Encargado de las Contratacion

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 381-233774

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

 $N^{\circ} CCI^{7}$  : 018-381-000381233774-43

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Copia del documento de autorización de funcionamiento expedida por la superintendencia de banca y seguros y afp, conforme lo señalado en la Ley N°26702

_				
^~	1.70	rta	no	-
AU	IVE	ıæ	ш	а

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Organo Encargado de las Contrataciones

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO MUNICIPAL (CALLE REAL N° 800 – PLAZA HUAMANMARCA, HUANCAYO), EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y 15:00 A 17:45 HORAS.

#### Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO MUNICIPAL (CALLE REAL N° 800 – PLAZA HUAMANMARCA, HUANCAYO), EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y 15:00 A 17:45 HORAS.

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

CUOTAS	FECHAS	
1	Quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de la POLIZAS Y FACTURAS.	
2	Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	
3	Sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	
4	Noventa (90) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- POLÍZAS DE SEGURO POR EL PERIODO CONTRATADO (UN AÑO) SOLO PARA EL PRIMER PAGO, PARA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES ARMADAS SOLO SE PRESENTARA EL COMPROBANTE DE PAGO.

Dicha documentación se debe presentar en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO MUNICIPAL (CALLE REAL N° 800 – PLAZA HUAMANMARCA, HUANCAYO), EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y 15:00 A 17:45 HORAS.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

33

#### REQUERIMIENTO DE SEGUROS GENERALES 2022 SEGUROS: MULTIRIESGOS - TREC - VEHICULOS - 3D

#### I. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como fin la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales de la ENTIDAD ante los riesgos que están expuestos en sus actividades diarias. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contra la responsabilidad civil que pudiera incurrir ante terceros.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde cobertura para Seguros Generales en los ramos MULTIRIESGO, TREC, 3D y VEHICULOS, conforme a los términos y condiciones señalados en los parámetros técnicos del ANEXO 1.

#### 4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas en los anexos, que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que comprende la contratación de la siguiente POLIZA:



ITEM	DESCRIPCIÓN	POLIZA
		MULTIRIESGOS
	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES	TREC
1		VEHICULOS
		3D

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de prestará en todo el territorio nacional y de acuerdo a lo establecido en cada póliza de acuerdo al slip técnico adjunto en el ANEXO 1.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

UN AÑO (trescientos sesenta y cinco días), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La compañía de seguros debe contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

#### 8. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA.

La compañía de seguros entregara las pólizas de acuerdo a las coberturas y vigencias requeridas en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de toda información de parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

32

HUANCAYO; a fin de emitir las pólizas, las mismas que deberán ser remitidas a la Sub Gerencia de Abastecimientos.

Para lo cual la Municipalidad entregara en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la información necesaria para la emisión de las pólizas.

#### 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la otorga la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad de Huancayo.

#### 10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) PARTES IGUALES CONSECUTIVAS Y SIN INTERESES de acuerdo al detalle:

CUOTAS	FECHAS	
1	Quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de la POLIZAS Y FACTURAS.	
2	Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	
3	Sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	
4	Noventa (90) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago y las pólizas de seguros por el periodo contratado (un año) solo para el primer pago; para el pago de las siguientes armadas solo se presentará el comprobante de pago.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

#### 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Municipalidad para la divulgación de información.

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado numeral 40.2.: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad."

#### 14. ADELANTOS

No corresponde.

#### 15. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

#### 16. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### 17. PENALIDADES

#### 18.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el articulo162 del Reglamento

#### 18. DESCRIPCIÓN DE LOS PARAMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

ANEXO 1-Slip Técnico

#### 19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

#### Requisitos

Contar con autorización de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

#### Acceditación

dopte simple del documento (certificados, constancias y otros) de autorización de funcipalmiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme lo simple de la ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y del Sistema de Seguros."

#### **IMPORTANTE**

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 437,196.66 (Cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 66/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS GENERALES.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

30

voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

#### SLIP TECNICO- 2022

I. RAMO : MULTIRIESGOS

ASEGURADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VIGENCIA : UN AÑO

#### 1. MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad, bienes o intereses en general de cualquier clase o naturaleza y descripción existentes o por adquirir de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén que estén baja su cargo, custodia o control y/o por lo que sea de alguna manera responsable y que se ubiquen en cualquier parte del territorio nacional en forma permanente, temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferido por cualquier tercero, ubicados bajo techo, a la intemperie (cuando su naturaleza así lo requiera), sobre y bajo el suelo e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitado a:

- Edificios, cercos, veredas, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones externas e
  internas y mejoras fijas y permanentes, mecánicas y/o eléctricas que forman parte de la
  edificación y su funcionamiento, vitrales, avisos publicitarios, pozos de agua, cisterna,
  bombas de agua, tanques de gas, aire acondicionado, grupos electrógenos, maquinarias en
  general fijas y móviles, accesorios y otros propios de la actividad de la Entidad.
- Contenido en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos electrónicos, accesorios, herramientas, cámaras de seguridad, controladores de tráfico, bienes y/o equipos móviles dentro y fuera de los predios asegurados, libros y colecciones históricas y otras de naturaleza similar, objetos frágiles y demás bienes propios de las actividades que realiza la entidad.

Existencias de cualquier tipo, material de oficina, materias primas, insumos, repuestos, dinero en efectivo, inventarios de mercaderías en general, y demás propios de las actividades que realiza la entidad.

- Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado, como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, ingeniero y similares) y gastos de demolición.
- Mejoras: comprende todo lo concerniente a rejas y cortinas metálicas, mejoras en tabiquerías, obras de carpintería, revestimientos de techos y paredes, falso techo, ductos de aire acondicionado, alfombras y tapizones de pared a pared y en general todas las instalaciones adicionales que mejoren los locales ocupados por el asegurado.
- Cercos, pistas asfaltadas, muros, alambrados, mallas metálicas, rejas perimetrales, veredas, bermas, sardineles, lozas de concreto y en general toda otra estructura u obras civiles.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Órgano Encargado de las Contrataciones 20

#### 2. UBICACIÓN DEL RIESGO:

N°	LOCALES	UBICACIÓN	
1	Palacio Municipal (Local Central)	Calle Real Nro. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín	
2	Centro Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín	
3	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)	Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo,	
4	Instituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huancayo Provincia:	
5	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Nro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín	

- Las Oficinas de atención cuentan con sus correspondientes extintores.
- Todas las entradas, puertas y ventanas están debidamente protegidas y aseguradas.
- Los equipos y Maquinaria cuentan con un programa de mantenimiento.

#### 3. COBERTURAS

Seguro contra Todo Riesgo a Valor Total de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales y Políticos, costo de extinguir un incendio, explosión de calderón y/o equipos de presión así como los sub-límites y coberturas adicionales.

- · Todo riesgo de Incendio y Líneas Aliadas
- Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explosión.
- Huelgas y conmoción civil.
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Incendio consecutivo de huelgas y conmoción civil.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- · Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causado por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Daños por derrame de rociadores y/o extinguidores.
- Daños ocasionados por onda sónica.
- Otros riesgos de la Naturaleza

#### **Coberturas Adicionales**

Inundaciones

#### 4. SUMAS ASEGURADAS

#### A. VALOS DECLARADO

- EDIFICACION - CONTENIDO EN GENERAL

(Incluye maquinarias y Existencias)
TOTAL, VALOR DECLARADO

\$/. 8,800,603.36

S/. 730,000.00

\$/. 9,530,603.36

#### B. SUMA ASEGURADA

Limite Único y Combinado
TODO RIESGO A VALOR TOTAL

S/. 9,530,603.36

#### C. SUB LIMITE Y COBERTURAS ADICIONALES

SUB LIMITES	SUMA ASEGURADAS
Gastos Extras	S/. 400,000.00
Gastos Extraordinarios	S/. 400,000.00
Transporte e Incidental y/o nacional	\$/.50,000.00
Rotura Accidental de vidrios y/o cristales y avisos y/o paneles Publicitarios y/u objetos frágiles	S/. 100,000.00
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local y/o sótanos y/o playas de estacionamiento y/o en los estacionamientos de los perímetros del predio asegurado.	S/.100,000.00
Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (30 días)	\$/.150,0000.00
Equipo Electrónico (Limite único y combinado) - Sección I Daño Físico - Sección II Portadores Externos de Datos - Sección III Incremento del costo de operación	S/. 500,000.00 S/. 80,000.00 S/. 60,000.00
Equipos Móviles y/o portátiles (Límite agregado anual.	S/. 15,000.00
Infortunio (Límite agregado anual)	S/. 15,000.00
Rotura de Maquinaria	S/. 100,000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual, Contractual y Patronal	S/. 750,000.00
Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendo para ampliaciones y/o remodelaciones - Cobertura "A" Todo Riesgo	S/. 150,000.00
- Cobertura "G" ( Remoción de escombros)	S/. 15,000.00



#### D. CLAUSULAS Y CONDICIONES

Las siguientes cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

#### **Todas las Secciones**

- · Adelanto del 50% del monto del siniestro.
- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.

#### Cláusulas de Incendio todo Riesgo

- Condicionado General de Incendio
- Cláusula de seguros a primer Riesgo
- Todo Riesgo
- Traslado temporal

26

- Transporte Incidental
- · Errores u Omisiones
- Combustión Espontánea
- Sellos y Marcas
- Documentos y modelos
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- Inclusión automática
- · Reemplazo a valor nuevo
- Gastos Extras
- Gastos Extraordinarios
- Reemplazo y/o Reposición
- · Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Rotura Accidental de Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
- · Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedad de Terceros
- Impacto de Vehículos
- Aparatos eléctricos
- Daños por Agua
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica o Fuego Subterráneo.
- Terrorismo y Riesgos políticos (incluye Daño malicioso, vandalismo, huelga y conmoción civil)
- Remoción de escombros
- Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingeniería.
- Daños por materiales, incluyendo los de Incendio ocasionados por Explosión
- Daños por materiales, incluyendo los de Incendio ocasionados por Terremoto, temblor y/o fuego subterráneo.
- Daños ocasionados por Lluvia y/o Inundación
- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual
- Adelanto del 50% del siniestro
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros

#### Cláusula de Infraseguros

Los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada, por tanto no se será de aplicación ninguna regla proporcional en caso de siniestro, quedando nulo y sin ningún valor lo señalado en las condiciones generales de la póliza a emitir; siempre y cuando la diferencia entre el valor declarado real de los bienes y el valor declarado informado por el asegurado no supere el 10% del margen.

#### GASTOS EXTRAORDINARIOS

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y modelos
- Honorarios profesionales
- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento

- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos por extinguir un incendio y cualquier otro gasto con excepción de la pérdida de Beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.

#### **GASTOS EXTRAS**

La cobertura de Gastos Extras se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Alquiler de locales
- Pago de alquiler de maquinarias, equipo y otros
- Mayor gasto de aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- Gastos adicionales por limpieza, descontaminación por un accidente causada en su local u otro local o lugar que comprende la paralización de las operaciones del asegurado.
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- Gastos de reconstrucción de documentos y modelos
- Gastos afectados por el asegurado en caso no se permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- Perdida por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine perdida para el asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- Sobre tiempo, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
- Queda expresamente convenido que se aplicara un exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir pérdidas o daños por el efecto de la perdida, daño o destrucción a su propiedad, causados por cualquier riesgo cubierto bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
- Los gastos extras serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en las que se encontraba de no haber ocurrido la pérdida o daño.

#### 5. DESARROLLO DE SUB LIMITES

#### A. EQUIPO ELECTRONICO

#### Materia del Seguros

Se cubre todo equipo electrónico de propiedad de MUNICIPALIDAD incluye equipos de seguridad ciudadana (equipos electrónicos) o que estén bajo su responsabilidad.

#### Coberturas

- Cortocircuito, sobrevoltaje, falta de aislamiento, arco, voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción de la electricidad atmosférica, impacto directo de rayo.
- Incendio, extinción de incendio, implosión combustión espontánea, caída de aviones, explosión.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura de tuberías, rotura o desbordamiento de tanques de agua.
- · Impericia, descuido, sabotaje individual
- Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación siempre y cuando no estén amparados por un contrato de garantía.
- Robo y/o Asalto

24

#### **Coberturas Adicionales**

- · Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros (AMT – Terrorismo)
- Gastos adicionales para flete aéreo. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriado, flete expreso hasta S/.20,000.00
- Flete Aéreo hasta S/. 20,000.00
- Cobertura para portadores externos de datos
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (equipos de propiedad del asegurado trasladados por motivos de trabajo- nacional e internacional).
- Equipos de laboratorio y cómputo dentro y fuera de los predios asegurados.
- Asimismo, están cubiertos los daños materiales causados directa o indirectamente por cualquier falla y/o corte o interrupción y/o fluctuación en el aprovisionamiento de corriente eléctrica incluyendo sobrecargas.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 20,000.00
- Hurto: hasta S/. 10,000
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.
- Para equipos de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizara a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 75%.
- Equipos móviles instalados en todos los locales de la Municipalidad.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior existente en el mercado, sin exceder la suma asegurada y sin aplicación de mejora tecnológica y hasta el valor asegurado.

#### Cláusulas

- Condicionado general de Equipo Electrónico.
- Terrorismo y riesgos políticos.
- Cobertura para gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Inclusión automática
- Cobertura de Riesgo de hurto
- Cláusula para cubrir equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados.
- Cobertura del riesgo terremoto
- Cobertura de valor de reposición a nuevo.
- · Adelanto del 50% del siniestro.
- Cláusula de Adelantos 50% en caso de siniestros
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros

#### Deducibles

SECCION I y II : 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,000.00
SECCION III : 03 días y periodo de indemnización 30 días.
Robo y hurto : 10% del monto indemnizable, mínimo S/.700.00
Equipos Móviles : 15% del monto indemnizable, mínimo S/.400.00

#### **B. INFORTUNIO**

- · Cláusula de Infortunio
- La cobertura es del tipo "Todo Riesgo"

- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad en caso de pérdida total.
- · Incluye cobertura de Robo.

#### C. ROTURA DE MAQUINARIAS

#### Materia del Seguros

Toda máquina y/o equipo de explotación (equipos hidráulicos, electrobombas, grupos electrógenos, compresoras y otros) de propiedad de la MUNICIPALIDAD y/o de terceros, que se encuentren bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios del asegurado.

#### Coberturas

• Básica - Rotura de Maquinaria

#### **Coberturas Adicionales**

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 30,000.00.
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Aceites lubricantes y refrigerantes en maquinarias y equipo asegurado.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos (incluidos motores).
  - Bobina de máquinas eléctricas (Ejm: motores, generadores, transformadores)
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Valor nuevo de reposición hasta cuatro (03) años de antigüedad en caso de pérdida total. Para maquinaria y equipo de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizará a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 7004.
- Se extiende a cubrir las pérdidas o daños a los componentes electrónicos de los equipos que cuenten con ellos, incluyendo los riegos de Equipo Electrónico hasta un 60% del valor del equipo asegurado.
- Gastos adicionales por flete aéreo hasta S/. 30,000
- Inundación y enlodamiento en plantas hidroeléctricas
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno
- Maquinaria y equipo bajo tierra
- Materiales refractarios y revestimiento de hornos y calderas
- · Gastos para descontaminación
- Vasija a presión del reactor con elementos agregados internos.

#### Clausulas

- Condicionado general de Rotura de Maquinarias
- Terrorismo y Riesgos políticos.
- Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/. 30,000.
- Flete aéreo hasta S/30,000.
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.
- Inundaciones y enlodamiento
- · Maquinarias y equipos bajo tierra

22

- Bombas sumergibles y bombas para pozos profundos
- Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y calderas.
- Aceites lubricantes o refrigerantes.
- · Cadenas y cintas transportadoras.
- · Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Perdida de contenido hasta S/. 20,000 Limite agregado anual.
- Ajuste de depreciación para el rebobinado de máquinas eléctricas.
- · Ajuste de depreciación para la reparación de motores de combustión interna
- Ajuste de depreciación para los componentes a lo largo del recorrido del gas caliente de una turbina a gas.
- Cláusula de documentos y modelos
- Cláusula de Adelantos 50% en caso de siniestros
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros

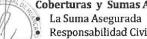
#### **Deducibles**

10% monto del siniestro, mínimo S/1,000.00

#### D. RESPONSABILIDAD CIVIL

#### Materia Asegurada

Pérdidas pecuniarias que sufra el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que incurra frente a terceras personas como consecuencia de accidentes producidos en el desarrollo regular de sus actividades, y que ocasionen daños ya sean corporales o materiales susceptibles de ser indemnizados de acuerdo al Código Civil Peruano.



#### Coberturas y Sumas Aseguradas (Limite Único y combinado en agregado anual)

La Suma Asegurada : S/. 750,000.00

Responsabilidad Civil Contractual : S/. 300,000.00

Responsabilidad Civil Patronal : S/. 100,000.00

#### Cláusulas

- · Condicionado General de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada hasta S/. 300,000 (Límite agregado anual)
- Alimentos y bebidas
- Uso de armas de fuego
- Ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas, cargadores frontales y otros equipos móviles.
- Cines, teatros, centros de convenciones (auditorio, sala de conciertos)
- Contratistas y/o sub contratistas independientes
- Contratistas de obra
- Centros de Enseñanza o Capacitación y Similares.
- Incendio y/o Explosión y/o daños por agua y/o Humo
- Vigilantes
- Locales y operaciones.
- Locatarios (inmuebles)
- Oficinas, bancos, empresas de seguros y similares.
- · Playas de Estacionamiento
- Propietario de edificios
- Vehículos de terceros en exceso de la póliza de vehículos o S/. 100,000(lo que resulte mayor)

21

- · Talleres de reparación
- Trabajos terminados
- · Responsabilidad civil de carga
- Equipos y Maquinarias
- Eventos sociales, culturales, deportivos y similares.
- Transporte de Personal
- Contaminación o polución súbita e imprevista.
- Uso de avisos luminosos y paneles publicitarios
- Gastos legales v/ costos de defensa penal hasta S/. 30,000.00 en límite Agregado Anual
- Gastos admitidos hasta S/. 15,000 en el Límite agregado Anual.

#### Cláusulas Adicionales

- Ademando del 50% del siniestro
- Rehabilitación automática de sumas asegurada (previo pago)
- · Nombramiento de Ajustadores

#### **Condiciones Especiales**

- a. Se deja constancia que la cobertura de Responsabilidad Civil no se limita a los locales del Asegurado, sino que comprende todas sus actividades, incluso aquellas que realicen fuera de los locales; siendo deber del Asegurado contar con todos los permisos y licencias necesarias, las cuales deben estar vigentes, emitidas por las Autoridades competentes
- b. Cláusulas de extensión de cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual para pérdidas ocasionadas por accidente donde intervengan trabajadores contratados y/o subcontratistas y/o practicantes y/ eventuales y/o policías particulares y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
  - Responsabilidad Civil extracontractual causados por los equipos móviles tales como pero no limitados a montacargas, grúas, cargadores frontales, rodillos, retroexcavadoras, volquetes, buldócer, entre otros cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (vía publica), incluyendo carretas remolcadas.
- d. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluye practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de los contratistas y/o subcontratistas.
- f. Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 15 días naturales después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.
- g. También la póliza ampara los gastos incurridos en la defensa del personal del Asegurado por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuidos a la operación y/o actividades de la Municipalidad.
- h. Responsabilidad por vehículos propios o de terceros dentro de predios hasta S/.50,000 (Límite agregado anual)
- Para efectos de la póliza los usuarios serán considerados terceros, asimismo, el público en general se consideran terceros para efectos de la cobertura.
- j. Se deja constancia que la póliza ampara los daños ocasionados por la instalación o explotación de los elementos de publicidad exterior que se encuentren fuera de los predios ubicados en los frontis y/o en las obras.
- k Se deja constancia que la póliza se extiende a cubrír las reclamaciones bajo Responsabilidad Civil Patronal del personal asignado a obras.
- Se ampara la responsabilidad del Asegurado en caso de daños o perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas

- de extensión cultural, recreativa, capacitación y eventos sociales que desarrolla el Asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
- m. Cubre al asegurado por daños accidentales no intencionados ocasionados a terceros a consecuencia de acontecimientos producidos una vez que el asegurado haya terminado o suspendido trabajos llevados a cabo para terceros, fuera de los predios o locales pertenecientes al asegurado o tomados en arrendamiento o controlados por él y sólo cuando el daño que origine cualquier reclamación, suceda, después que los trabajos hayan sido entregados y que dicha entrega otorgue a sus poseedores la facultad de disponer de ellos, independientemente de la intervención del asegurado o de sus trabajadores.
- n. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios.
- o. También están cubiertos los daños materiales o personales a terceros por contaminación o polución súbita, imprevista y accidental causada por el asegurado.
- p. La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado por daños corporales y/o materiales causado involuntariamente a terceros por la tenencia, el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de mercadería peligrosa, líquidos y gases combustibles y/o inflamables, insumos químicos, hidrocarburos y derivados de hidrocarburos; asimismo, los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado.
- q. Se cubren los daños personales y/o materiales causados por la caída de árboles y/o parte de ellos, por cualquier causa.



#### Responsabilidad Civil Extracontractual

(No Incluve IGV)

- 10% monto del siniestro, mínimo S/ 1,000.00
- Daños personales: 10% monto del siniestro, mínimo S/ 500.00

#### Responsabilidad Civil Patronal

• 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,500.00

#### E. TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONJATE (CAR/EAR)

Coberturas y Sumas Aseguradas (Limite Único y combinado en agregado anual) Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendo para ampliaciones y/o remodelaciones

- Cobertura "A" Todo Riesgo

\$7.150,000.00

- Cobertura "G"

S/. 15,000.00

(Remoción de escombros)

#### Clausulas

- Condicionado General para CAR Cobertura A - Todo Riesgo Cobertura G - Remoción de escombros
- Condicionado General para EAR Cobertura A - Todo Riesgo Cobertura G - Remoción de escombros

#### Deducibles

- CAR/EAR: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 2,000

## F. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES (APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES)

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días después de la ocurrencia.
- De ser el caso, la denuncia policial correspondiente se deberá interponer dentro de las 48 horas de ocurrido o descubierto el siniestro.
- · Los deducibles no incluyen IGV.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas y/o proformas se tomarán en cuenta los vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compra.

#### G. DEDUCIBLES MULTIRIESGOS

- Todo riesgo: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 4,000.00
- Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo 1%o del valor declarado o S/5,000 el que resulte mayor
- Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 5,000.00
- Para terremoto TEMBLOR Y ERUPCIÓN: 1% del valor del predio afectado y de los bienes en el contenido MÍNIMO S/. 5,000.
- Infortunio: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 500.00
- Equipos móviles : 10% monto del siniestro, mínimo S/ 260.00
- · Gastos extras : 3 DIAS
- Gastos Extraordinarios SEGÚN RIESGO AFECTADO
- Rotura de Cristales y Vidrio (bajo cualquiera de las coberturas de la póliza) : Sin deducible
- Transporte e Incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 400.00
- Vehículos Propios y/o Terceros: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 400.00
- Daños por agua e impacto de vehículos: 10% del monto de indemnización, mínimo S/.500.00



II. RAMO : TREC

ASEGURADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

: UN AÑO VIGENCIA

#### 1. INTERES ASEGURADO

Cubre las pérdidas o daños ocurridos en las maquinas o equipos móviles utilizados para diversos trabajos por la Municipalidad. Estos daños deben haber sido ocasionados directamente por un evento externo que ocurra de forma accidental, súbita e imprevista.

#### 2. RADIO DE ACCION

DEPARTAMENTO DE JUNIN

#### 3. ACTIVIDADES

Trabajos en obras civiles propias del giro de la Entidad como: Construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y todas actividades a fines desarrolladas por la Municipalidad.

#### 4. DETALLES DE LAS MAQUINARIAS

N°	CLASE	MARCA	MOD	PLACA	AÑO	VALOR DE REPOSICION
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950 GC	S/P	2017	S/. 880,600.00
2	MINICARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	324E	S/P	2017	S/. 254,252.00
3	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140M	S/P	2013	S/. 945,425.00
4	PAVIMENTADORA	VOGELE	1303-2	S/P	2008	S/. 880,600.00
5	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310 SK	S/P	2014	S/. 380,800.00
6	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310 SL	S/P	2017	S/. 380,800.00
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO PROPULSADO	CATERPILLAR	CS54B	S/P	2017	S/. 573,000.00
8	MINICARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	246D3	S/P	2021	S/. 254,252.00
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO PROPULSADO VIBRATORIO	намм	3410	S/P	2008	S/. 380,800.00



#### 5. COBERTURAS

BÁSICA TREC

: V. Reposición

TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS

: V. Reposición

RIESGOS DE LA NATURALEZA DESBARRANCAMIENTO Y/O VOLCADURA

: V. Reposición : V. Reposición

ROBO TOTAL Y/O PARCIAL

: V. Reposición

RESPONSABILIDAD CIVIL (Por maquinaria)

: S/. 300,000.00

#### 6. CLAUSULAS

- Póliza de seguro de equipo y maquinaria de contratista.
- Cláusula de terrorismo y riesgos políticos.
- Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extra de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete aéreo.
- Cláusula de Cobertura de transportes nacionales.
- Cláusula de equipo móvil.
- Cláusula de Rehabilitación Automática de Suma Asegurada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros.

#### 7. COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, flete aéreo hasta S/.30,000.00 limite agregado anual.
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo y/o
  maquinaria de construcción.
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas, hasta 10km de la ubicación del riesgo.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Transporte terrestre hasta 10Km. a la redonda del lugar de trabajo u operación incluyendo el tránsito por sus propios medios.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
- Se extiende a cubrir la Negligencia o impericia del operador.
- Flete aéreo, hasta S/. 30,000 en el límite agregado anual.
- Búsqueda, Rescate y traslado de unidades hasta S/. 10,000 en el límite agregado anual sin deducibles.
- Rotura accidental y/u operacional de vidrios que por su tipo y modelo de fabricación tienen vidrios parabrisas.
- Gastos extras hasta 10% del Valor Declarado, Máximo S/. 30,000.
- Uso de vías no autorizadas.
- Valor nuevo de reposición hasta 07 años de antigüedad en caso de pérdida parcial y pérdida total.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días después de la ocurrencia.

#### B. DEDUCIBLES

- Todo Evento: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 3,000.00
- ROBO Y HURTO: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 6,500.00
- Rotura de Lunas: Sin deducibles.
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de reposición o S/. 7,500 el que sea mayor
- Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas: 10% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de reposición o S/. 5,000 el que sea mayor
- Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, flete expreso, Flete Aéreo y Gastos de rescate: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500

III. RAMO: VEHICULOS

ASEGURADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VIGENCIA : UN AÑO

#### 1. CARACTERISTICAS Y SUMAS ASEGURADAS

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	uso	SUMA ASEGURADA
			MOTOS LINEALE	S			
1	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	MP-7665	2007	PARTICULAR	S/. 1,500.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	MP-7603	2007	PARTICULAR	S/. 1,500.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	NG-73009	2007	PARTICULAR	S/. 1,500.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	NF100 WAVE	NG-73010	2007	PARTICULAR	S/. 1,500.00
5	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	NG-73525	2008	PARTICULAR	S/. 1,500.00
6	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EU-0435	2008	PARTICULAR	S/. 1,500.00
7	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EU-0316	2008	PARTICULAR	S/. 2,000.00
8	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EG-0918	2008	PARTICULAR	S/. 2,000.00
9	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	EA-0389	2009	PARTICULAR	S/. 2,000.00
10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-2985	2011	PARTICULAR	S/. 2,000.00
11	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6414	2012	PARTICULAR	\$/. 2,700.00
12	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6418	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
13	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6409	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
14	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6419	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
15	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6416	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
16	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6407	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
17	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6408	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
18	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6415	2012	PARTICULAR	S/. 2,700.00
19	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-9483	2012	PARTICULAR	S/. 3,200.00
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	EB-1425	2013	PARTICULAR	S/. 3,300.00
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	EB-0338	2013	PARTICULAR	S/. 3,300.00
22	MOTOCICLETA	HARVING	HG150-WORKING TOOL	EB-0441	2013	PARTICULAR	S/. 3,300.00
23	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EB-2584	2013	PARTICULAR	S/. 3,300.00
24	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1056	2013	SERENAZGO	S/. 6,000.00
25	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1092	2013	SERENAZGO	\$1. 6,000.00
26	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1094	2013	SERENAZGO	S/. 6,000.00
27	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1129	2013	SERENAZGO	S/. 6,000.00
28	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ FI	EU-1520	2015	SERENAZGO	S/. 7,500.00
29	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	EW-0686	2016	PARTICULAR	S/. 7,500.00
			TRIMOTO CARG	A			
30	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA250W-B	EA-3476	2011	CARGA	S/. 5,000.00
31	TRIMOTO CARGA	C&C MOTORS	CARGUERO C&C 250	EB-3628	2009	CARGA	\$/. 3,400.00
32	TRIMOTO CARGA	HONDA	CGL 125	EA-6525	2012	CARGA	S/. 3,400.00
33	TRIMOTO CARGA	USHIDO	250ZH	EA-9863	2013	CARGA	\$/. 6,500.00
34	TRIMOTO CARGA	STRONG	GP250ZH D3R	EB-0276	2011	CARGA	S/. 5,000.00
35	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA300F	EB-7469	2016	CARGA	S/. 6,000.00



36	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA250W-E	EB-7726	2016	CARGA	\$/. 6,000.00
37	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA300K	EW-0327	2017	CARGA	S/. 9,000.00
38	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	YS350R5CT-J	0392-3K	2020	CARGA	S/. 12,000.00
39	TRIMOTO ÇARGA	YANSUMI	YS350R5CT-J	8999-2K	2020	CARGA	S/. 12,000.00
40	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA300F	EW-8895	2021	CARGA	S/. 14,900.00
41	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA300K	EW-0328	2017	CARGA	S/. 6,000.00
			AUTOMOVILES				
42	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-030	2009	PARTICULAR	S/. 4,500.00
43	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-044	2006	SERENAZGO	S/. 4,500.00
44	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-046	2006	PARTICULAR	S/. 4,500.00
45	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-050	2006	SERENAZGO	S/. 4,500.00
46	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-029	2009	PARTICULAR	S/. 8,000.00
47	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-036	2009	SERENAZGO	S/. 8,000.00
48	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-031	2009	PARTICULAR	S/. 8,000.00
49	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-033	2009	PARTICULAR	S/. 8,000.00
			TA RURAL (MENOS DE				
50	CMTA RURAL	ТОУОТА	RAV 4	EGA-166	2009	PARTICULAR	\$/. 25,000.00
			CMTAS PICKUI	P			
51	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGE-824	2011	PARTICULAR	S/. 40,000.00
52	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGE-791	2011	PARTICULAR	S/. 40,000.00
53	CMTA PICKUP	NISSAN	FRONTIER	EUB-047	2004	SERENAZGO	S/. 18,000.00
54	CMTA PICKUP	NISSAN	FRONTIER	EUB-045	2004	PARTICULAR	S/. 18,000.00
55	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGE-793	2011	PARTICULAR	S/. 40,000.00
56	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGM-748	2013	SERENAZGO	S/. 50,000.00
57	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGN-067	2013	SERENAZGO	S/. 50,000.00
58	CMTA PICKUP	тоуота	HILUX	EUD-161	2014	SERENAZGO	S/. 57,000.00
59	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EUD-165	2014	SERENAZGO	S/. 57,000.00
60	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGW-954	2016	PARTICULAR	S/. 70,000.00
61	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300 FRONTIER	EUE-820	2015	SERENAZGO	S/. 80,000.00
62	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300-FRONTIER	EUE-813	2017	SERENAZGO	S/. 80,000.00
63	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300-FRONTIER	EUE-866	2017	SERENAZGO	S/. 80,000.00
64	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EUG-814	2021	SERENAZGO	S/. 160,000.00
65	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	EUG-813	2021	SERENAZGO	S/. 160,000.00
66	CMTA PICKUP	ТОҮОТА	HI LUX	PIG-459	2001	PARTICULAR	S/. 15,000.00
			CAMIONES VARI	os			
67	CAMION	ISUZU	REWARD-400	W3U-770	2012	CARGA	S/. 130,000.00
68	CAMION CISTERNA	ISUZU	FVR34UL QDPES	EGI-747	2012	CARGA	S/. 130,000.00
69	CAMION GRUA	VOLSKWAGEN	15 190E	WGO-920	2008	CARGA	S/. 60,000.00
70	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER 380 T38	EGV-631	2008	CARGA	S/. 80,000.00
71	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER 380 T38	EGV-595	2008	CARGA	S/. 80,000.00
72	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-648	2009	CARGA	S/. 130,000.00
73	CAMION VOLQUETE	SHACMAN	SX32556V384C	EAA-533	2017	CARGA	\$/. 215,000.00
74	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-647	2010	CARGA	S/. 130,000.00
75	CAMION REMOLCADOR	SCANIA	GA6X4	M3Y-711	2008	CARGA	S/. 130,000.00

#### 2. CLASE: VEHICULOS MENORES (Motocicletas y Trimotos)

#### A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta

: SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio) Robo Total y parcial o Hurto

: SUMA ASEGURADA : S/. 600,000.00

· Responsabilidad Civil terceros Responsabilidad Civil de Ocupantes

: \$/. 200,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control

: S/. 200,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

: S/. 40,000.00

 Muerte, c/u • Invalidez permanente, c/u hasta

: S/. 40,000.00

• Gastos de curación, c/u hasta

:S/. 8,000.00

· Gastos de Sepelio c/u hasta

:S/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

Hasta

• De Fabrica : al 100%

: S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc)

: S/. 3,300.00 : SUMA ASEGURADA

 Ausencia de Control, hasta Riesgos políticos

: SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo.

: SUMA ASEGURADA

Riesgos de la naturaleza

: SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo,

Uso de vías no autorizadas

: SUMA ASEGURADA

Rotura accidental de lunas

: Al 100% : A nivel Nacional

Radio de Acción

**B. COBERTURAS ADICIONALES** 

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 450 (por accidente).
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 450 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 450.00 (por accidentes)
- Taller a libre elección sin incremento de deducible
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0km(30 días)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

#### C. CLAUSULA

- Condicionado general de autos
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Cláusula de indemnización para pólizas contratadas a valor asegurado.
- Cláusula de defensa jurídica.

#### D. DEDUCIBLES (No Incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 250.00 (No Incluye IGV).

**Excepciones:** 

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

- Pérdida Total : Sin deducible - Robo Total : Coaseguro 90/10 - Accidentes personales : Sin deducible

- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 250

- Accesorios y equipos : 1% del valor de reposición mínimo S/ 100 (Incluye IGV)

- Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/ 350 (Incluye IGV)

#### 3. CLASE: AUTOMOVILES Y CAMIONETAS RURALES (MENOS DE 9 ASIENTOS)

#### A. COBERTURAS BASICAS

: SUMA ASEGURADA Daño Propio, hasta

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto : SUMA ASEGURADA Responsabilidad Civil terceros : S/. 600,000.00 \* Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 200,000.00 Responsabilidad Civil por Ausencia de Control : S/. 200,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

: S/. 40,000.00 • Muerte, c/u • Invalidez permanente, c/u hasta : S/. 40,000.00 : S/. 16,000.00 • Gastos de curación, c/u hasta • Gastos de Sepelio c/u hasta : S/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

• De Fabrica

: al 100% : S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación Extintores, circulinas, etc) : S/. 4,000.00

 Ausencia de Control, hasta : SUMA ASEGURADA Riesgos políticos : SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo. : SUMA ASEGURADA Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

: SUMA ASEGURADA Uso de vías no autorizadas

Rotura accidental de lunas : Al 100% Radio de Acción : A nivel Nacional

#### **B. COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 750 (por accidente).
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 750 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 750.00 (por accidentes)
- \* Taller a libre elección sin incremento de deducible
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0Km(30 días)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

#### C. CLAUSULA

- Condicionado general de autos
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones

- Uso de vías no autorizadas.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Cláusula de indemnización para pólizas contratadas a valor asegurado.
- Cláusula de defensa jurídica.

#### D. DEDUCIBLES (No Incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 300.00 (No Incluye IGV).

#### **Excepciones:**

: Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro) Rotura de lunas

- Pérdida Total : Coaseguro 90/10 - Accidentes personales : Sin deducible

- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 300

: 1% del valor de reposición mínimo S/ 100 (Incluye IGV) - Accesorios y equipos - Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/ 350 (Incluye IGV)

#### 4. CLASE: CMTAS PICKUP A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta : SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto : SUMA ASEGURADA · Responsabilidad Civil terceros : S/. 600,000.00 Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 200,000.00 : S/. 200,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control

 Accidentes de los Ocupantes (personales) : \$/. 40,000.00 • Muerte, c/u • Invalidez permanente, c/u hasta : S/. 40,000.00

• Gastos de curación, c/u hasta : S/. 16,000.00 : S/. 4,000.00 • Gastos de Sepelio c/u hasta

Accesorios Musicales,

• De Fabrica: al 100%

: S/. 4,000.00 • Hasta

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc) : S/. 4,000.00 Ausencia de Control, hasta : SUMA ASEGURADA : SUMA ASEGURADA Riesgos políticos

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo. : SUMA ASEGURADA

Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA (Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo,

otros). Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA Rotura accidental de lunas : Al 100%

Radio de Acción : A nivel Nacional

#### **B. COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 750 (por accidente).
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 900 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 750.00 (por accidentes)
- \* Taller a libre elección sin incremento de deducible

- A Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0km (30 días)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 15%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

#### C. CLAUSULA

- Condicionado general de autos
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Cláusula de indemnización para pólizas contratadas a valor asegurado.
- Cláusula de defensa jurídica.

#### D. DEDUCIBLES (No Incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.500.00 (No Incluye IGV).

#### **Excepciones:**

- Rotura de lunas

: Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

- Pérdida Total

: Coaseguro 90/10

- Accidentes personales

: Sin deducible

- Riesgos políticos

: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500

- Accesorios y equipos

: 1% del valor de reposición mínimo S/.150 (incluye IGV)

- Ausencia de control

: 10% del siniestro mínimo S/. 500 (incluye IGV)

#### 5. CLASE: CAMIONES

#### A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta

: SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto

: SUMA ASEGURADA : S/. 600,000.00

· Responsabilidad Civil terceros Responsabilidad Civil de Ocupantes

: S/. 200,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control

: S/. 200,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

: S/. 40,000.00

• Muerte, c/u • Invalidez permanente, c/u hasta • Gastos de curación, c/u hasta

: S/. 40,000.00 : S/. 16,000.00

• Gastos de Sepelio c/u hasta

: \$/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

• De Fabrica : al 100%

• Hasta : S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc)

: S/. 4,000.00

Ausencia de Control, hasta

: SUMA ASEGURADA

Riesgos políticos

: SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo.

: SUMA ASEGURADA

Riesgos de la naturaleza

: SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

Uso de vías no autorizadas

: SUMA ASEGURADA

Rotura accidental de lunas

: Al 100%

Radio de Acción

: A nivel Nacional

#### **B. COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 750 (por accidente).
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 1,000 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 900 (por accidentes)
- \* Taller a libre elección sin incremento de deducible
- · Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas (30 días)
- Vehículo de reemplazo hasta la reparación total y/o indemnización del vehículo siniestrado.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.
- Procuraduría

#### C. CLAUSULA

- Condicionado general de autos
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas.
- \* Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Cláusula de indemnización para pólizas contratadas a valor asegurado.
- Cláusula de defensa jurídica.

#### D. DEDUCIBLES (No Incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.1,000.00 (No Incluye IGV).

#### **Excepciones:**

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

- Pérdida Total : Coaseguro 90/10 - Accidentes personales : Sin deducible

- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000

Accesorios y equipos
 Ausencia de control
 1% del valor de reposición mínimo S/.150 (incluye IGV)
 10% del siniestro mínimo S/. 1,200 (incluye IGV)

- Responsabilidad civil : 10% del monto del siniestro, mínimo S/.250(incluye IGV)

# 6. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES : A TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES

#### A. APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE IMPRUDENCIA TEMERARIA DE CONDUCTOR

#### B. EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar la ocurrencia dentro de las siguientes doce (12) horas de producido el siniestro a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir al procurador de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- · Robo Parcial
- A Rotura de Lunas

#### C. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

 Riesgos de la Naturaleza: La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales, las pérdidas o

- daños materiales ocasionados a los vehículos asegurados causados directamente por terremoto, incendio consecuencial de terremoto, temblor, huracán, vendaval o huaico.
- Las sumas aseguradas de las unidades vehículares son a valor convenido/pactado.
- Se define como Valor Pactado: En caso de pérdida parcial o total, la compañía de seguros indemnizará al asegurado el importe indicado en las condiciones particulares al inicio de la vigencia de la cobertura de cada vehículo sin aplicar depreciación.
- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta los montos indicados para cada clase de vehículo.
- Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia.
- Servicio de auxilio mecánico para toda la flota vehicular de la Municipalidad.

# 7. CONVENIO DE ATENCION: SINIESTROS DE VEHICULOS APLICABLES A TODA LAS UNIDADES VEHICULARES.

- a. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora.
- b. El Asegurado y/o Broker se comprometen a regularizar la presentación de la copia certificada de la Denuncia Policial en un plazo de 12 horas posterior a la ocurrencia del siniestro (en casos que sean obligatorios las denuncias).
- c. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en Comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar del territorio nacional, debido a siniestros cubiertos, la compañía de seguros se compromete a entregar cartas de garantía (según límites de la póliza) con el objeto de coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación con los procuradores.
- El Asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído, siempre y cuando el accesorio o autoparte hubiera sido original.
- e. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
- f. El Asegurado comunicará a la compañía de seguros los siniestros en un plazo razonable (no mayor de 10 días) salvo causas justificadas.
- g. En todos los casos la denuncia policial respectiva se deberá haber efectuado dentro de plazo que estipula la póliza.
- h. Treinta días de cobertura Automática para vehículos recién adquiridos.
- Reembolso por gastos de grúa y/o servicios de emergencia hasta los límites indicados por clase de vehículo.

ITR/02-2022

IV. RAMO: DESHONESTIDAD - 3D

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VIGENCIA : UN AÑO

#### A. INTERES ASEGURADO

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, propias de la actividad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes a la intemperie cuando su naturaleza así lo requiera y bienes en almaceneras y/o depósitos de terceros y/o en consignación, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

#### B. UBICACIÓN DEL RIESGO - SEDES

Nº	LOCALES	UBICACIÓN
1	Palacio Municipal (Local Central)	Calle Real Nro. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
2	Centro Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
3	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)	Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo,
4	Centro recreacional cerrito de la Libertad	Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo,
NCA50.	Almacén central de obras	Carretera central kilómetro 5.50 Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
6	Almacén central de alimentos	Av. Catalina Wanca Nro. 101 Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
7	Instituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
8	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Nro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín

#### C. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Sumas aseguradas en el agregado anual, excepto el convenio VI que si se podrá rehabilitar.

CONVENIOS (06 Convenios)	UBICACIÓN	Sumas Asegurada (S/.)
	Categoría A: 07 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-7-8)	S/. 70,000.00
I: DESHONETIDAD DE EMPLEADOS	Categoría B: 08 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-5-6-7-8)	S/. 20,000.00
N.	Categoría C : 100 Trabajadores (Todas las sedes)	S/. 20,000.00

II: PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE LOCAL	- Diario - En exceso durante periodo de campañas (Sedes 1-2-3-4-7-8)	S/. 70,000.00 S/. 100,000.00
III: DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO	- Diario - En exceso durante periodo de campañas (Sedes 1-2-3-4-7-8)	S/. 70,000.00 S/. 100,000.00
IV: FALSIFICACIÓN DE POSTALES, LIBRANZA O DE PAPEL MONEDA Y CHEQUES EMITIDOS POR LA EMPRESA. Títulos y/o valores y demás documentos bancarios de entrada	- Sedes 1-2-3-4	S/. 10,000.00
V: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS DE SALIDA.	- Sedes 1-2-3-4	S/. 10,000.00
VI: ROBO Y/O ASALTO DE ACTIVOS Y/O EXISTENCIAS Y/O BIENES EN GENERAL A PRIMER RIESGO.	- Todas las Sedes	S/. 50,000.00



#### D. COBERTURAS ADICIONALES

- Hurto

S/. 5,000.00

- Hurto de activo de empleados y/o terceros

S/. 3,000.00

- Bienes y/o dinero y/o valores de empleados

(Solo por asalto dentro de los locales)

S/. 3,000.00

#### E. LA POLIZA CUBRE LO SIGUIENTE

- > Equipos en general, maquinarias, máquinas, repuestos en general, accesorios, artefactos fijos y/o movibles, existencia de materiales en general, productos auxiliares, muebles, útiles y enseres, papelerías y bienes de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y/o que están en consignación, de propiedad de terceros bajo la custodia de la ENTIDAD.
- $\succ$  Equipos de Ingeniería fijas y/o portátiles y/o móviles cuando estos se encuentren fuera o en los locales de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, en tránsito, utilizándose en plena labor por los trabajadores y/o cuando estén en el lugar en donde se realicen los trabajos.

Por un valor de S/. 20,000

#### F. CLAUSULAS ADICIONALES

- · Condicionado general de 3-D
- · Adelanto del 50% del siniestro
- · Traslado temporal (Convenio VI)
- Hurto
- Nombramiento de ajustadores
- · Trabajadores no identificados
- Propiedades de terceros
- Cláusula de reemplazo
- Dinero en efectivo y/o valores dentro de local
- Dinero en efectivo y/o valores en tránsito
- Valor de reposición (Activo Fijo)
- · Cobertura de falsificación de cheques de gerencia
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria.

#### G. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- a. Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, vigilantes, contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen oficialmente de manera temporal en la Municipalidad.
- b. Para los Convenios II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria o no atención.
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, sólo por asalto.
- d. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros (siempre que estos hayan salido con la autorización del caso y por temas laborales).
- f. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios
- g. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
- h. Cláusula de Infraseguro para el Convenio I: No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio de la póliza.
- i. Los traslados de dinero y/o bienes en general descritos están cubiertos entre los locales asegurados, bancos, financieras y/o demás lugares de trabajos propios del negocio.
- j. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- k. La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, incluye también conteo y manipuleo.
- 1. No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.

- m. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos dentro de su jurisdicción de actividades.
- n. Deterioro del inmueble por robo y/o intento de robo.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la Empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos siempre que se encuentre asegurado.
- p. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.

#### H. DEDUCIBLES

#### Convenio I, IV v V

• 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

#### Convenio II

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/.2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.300.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/.750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.150.00

# VOB O

#### Convenio III

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.450.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/.750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.150.00

#### Convenio VI

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 1,500.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.300.00

#### Hurto

10% del monto indemnizable, mínimo S/. 200.00

NOTA: LOS DEDUCIBLES PROPUESTOS INCLUYEN IGV SERAN LOS MAXIMOS DE ACEPTAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

ITR/02-2022

# RELACION DE MAQUINARIAS VEHICULOS QUE REQUIEREN SEGURO MULTIRIESGO 2022-2023

# AUTOMOVILES

Š	copico	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	N' MOTOR	AÑO	PLACA	GERENCIA
1	678205000001	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S56K336443	NEGRO	GA16824068V	2006	2006 EUB-044	G-S-C
13	678205000002 AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S46K336997	NEGRO	GA16824752V	2006	2006 EUB-046	G-S-P
ED)	678205000003	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S56K336685	NEGRO	GA16824374V	2006	2006 EUB-050	G-S-C
4	678205000004	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S2AK320340	NEGRO	GA16-720159Y	2009	2009 EUA-029	G-A
2	678205000005 AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S2AK320564	NEGRO	GA16-720469Y	2009	2009 EUA-036	G-S-C
9	6 678205000006 /	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S2AK320774	NEGRO	GA16-720765Y	2009	2009 EUA-031	G-A
7	678205000007 AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S3AK320346	NEGRO	GA16-720172Y	2009	2009 EUA-033	G-D-S
00	678205000009 AUTOMOVIE	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1EB31S4AK319917	NEGRO	GA16-719519Y	2009	2009 EUA-030 G-O-P	G-0-P
	CAMIONES			(u	150.					

GERENCIA	yT.		l						1
	G-D-E	G-S-P	G-T y T	G-0-P	d-O-5	G-O-P	G-0-P	G-S-P	G-S-P
PLACA	2012 W3U-770 G-D-E y T.	2012 EGI-747	2009 WGO-920 G-T y T	2008 EGV-631 G-O-P	2008 EGV-595	2010 EGA-648	2018 EAA-533	2010 EGA-647	M3Y-711
AÑO	2012	2012	2009			2010	2018	2010	2008
N. MOTOR	4111-275841	6HK1628152	36022420	F3BE0681 500908	F3BE0681 500920	D13823662A1E	71049080	D1382663A1E	DC1216L0180983 2008 M3Y-711 G-S-P
COLOR	AZUL	AZUL	BLANCO HUMO	BLANCO	BLANCO	BLO, VERDE, NA	ANARANJADO 71049080	BLO, VERDE, NA	AZUL
SERIE	REWARD-40(JAANMR85HC7101865 AZUL	FYR34UL-QD JALFVR347C7000605	3VWN372S49M960112 BLANCO HUMG 36022420	RAKKER380 8ATE3TRT0 8X063294 BLANCO	BATE3TRT0 8X063362 BLANCO	93KASG0D3AE753935 BLO, VERDE, NA D13823662A1E	SX32556V38 LZGJLDV43HX0317	93KASG0D5AE753935 BLO, VERDE, NA D1382663A1E	9BFR6X4A0836175
MODELO	REWARD-400	FYR34UL-QD		TRAKKER380	TRAKKER	FM 6X4R	SX32556V38	FM 6X4R	GA6X4
MARCA	ISUZU	ISUZU	VOLSWAGEN 15-190E	IVECO	IVECO	VOLVO	SHACMAN	VOLVO	SCANIA
DESCRIPCION	678209500002 CAMION (OTROS) ISUZU	678214000002 CAMION CISTERNAISUZU	678227500002 CAMION GRUA	678245500004 CAMION VOLQUET IVECO	678245500005 CAMION VOLQUE IVECO	678245500006 CAMION VOLQUETVOLVO	678245500009 CAMION VOLQUETSHACMAN	678245500007 CAMION VOLQUET VOLVO	CAMION REMOLC SCANIA
CODIGO	678209500002	678214000002	678227500002	678245500004	678245500005	678245500006	678245500009	678245500007	
ż	Н	2	e,	4 ARC	3,0	9 IEIUC	1 1/3	∞	6

# MAQUINARIAS

PLACA GERENCIA	2017 950 -GC G-O-P	4E G-0-P	013 S/PLACA G-0-P	103-2 G-O-P	310 SK G-O-P
AÑO	2017 95	2017 324E	2013 S/	2008 1303-2	31
N° MOTOR	MOT E7A11509	CH4X33T002944	KHX31678	10502343	AMARILLO/NEGPE4045G917431
COLOR	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	VERDE	
SERIE	M5K01895	1T0324EAAHG322497   AMARILLO	B9D04308.	9110170	1T0310SKEDC247623
MODELO	950 GC	324E	140 M	SUPER 1303-9110170	310 SK
MARCA	NTCATERPILLAR	JOHN DEERE	CATERPILLAR	VOGELE	JOHN DEERE
DESCRIPCION	CARGADOR FRONT	MINICARGADOR FIJOHN DEERE	MOTONIVELADOR CATERPILLAR	PAVIMENTADORA VOGELE	673660360002 RETROEXCAVADOFJOHN DEERE
CODIGO	673606260004	678261700002	673643090003	673646550001	673660360002
ž	1	2	3	4	5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RETROEXCAVADON JOHN DEERE         310SL         1T0310SLPHC310755         AMARILLO/NEG PE4045JG           RODILLO LISO VIBIF CATERPILAR         CSS4B         G5400168         AMARILLO/NEG G9F03283           MINICARGADOR F CATERPILLAR         246D3         GM600862         AMARILLO         07L0110           RODILLO LISO VIBIF HAMM         3410         H-1790437         ANARANJADO 10408938
JOHN DEERE         310SL         170310SLPHC310755         A           CATERPILAR         CS54B         G5400168         A           CATERPILAR         246D3         GM600862         A           HAMM         3410         H-1790437         A
JOHN DEERE         310SL         1           CATERPILAR         CS54B         6           CATERPILLAR         246D3         6           HAMM         3410         F
CATERPILAR CATERPILLAR HAMM
A S A A

K K K

						Γ				Γ				Г			Г	Γ	Γ	Г		Γ					Γ		Γ
GERENCIA	G-D-U y T	G-D-U y T	G-S-P	G-D-E y T.	G-D-U y T	G-S-P	G-A	G-S-P	G-S-P	G-S-P	G-M	G-A	G-T y T	G-T y T	G-T y T	G-TyT	G-T y T	G-T y T	G-S-P	G-TyT	G-TyT	G-0-P	G-T y T	G-S-C	G-S-C	G-S-C	G-S-C	G-S-C	V
PLACA	2007 MP-7665 G-D-U y T	2007 MP-7603 G-D-U y T	2008 NG-73009 G-S-P	2007 NG-73010 G-D-E y T.	2007 NG- 73525 G-D-U y T	2008 EU-0435 G-S-P	2008 EU-0316	2010 EG-0918	2011 EA-0389		2012 EA 6414	2012 EA-6418	2012 EA-6409	2012 EA 6419	2012 EA 6416	2012 EA 6407	2012 EA 6408	2012 EA 6415	2012 EA-9483	2013 EB-1425	2013 EB-0338	2013 EB-0441	2013 EB-2584	2013 EU-1056	2013 EU-1092	2013 EU-1094	2013 EU-1129	2015 EU-1520	2017 EW.0686 C.A
AÑO	2007	2007	2008	2007	2002	2008	2008	2010	2011	2011	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2013	2013	2013	2013	2013 E	2013 E	2013 E	2013 E	2015 E	2017
N° MOTOR	WH156FMI207J7	WH156FMI207J7	WH156FM1207J7	SDH150FMG2751	WH156FMI208E7	WH156FMI208D1	WH156FMI208D1	WH156FMI208K7	WH156FMI208D7	WH156FMI211E7	WH156FMI2/11L	WH156FMI2/11L	WH156FMI2/12C	WH156FMI2/12F	WH156FMI2/12F	WH156FMI2/12F	WH156FMI2/12F	WH156FMI2/12F	WH156FMI212K7	JYM154FMI1303	JYM154FWI13033	162FM18D40215	WH157FMJ13M4	KC13EFDGG0044	KC13EFDGB0032	KC13EFDGG0035	KC13EFDGG0042	G3E3E0008468	F2N7E_OGAOSO
COLOR	AZUL NEGRO		PLATA NEGRO F	NEGRO		NEGRO	NEGRO	PLATA	PLATA	AZUL							NEGRO		AZUL		AZUL							NEGRO	NEGRO
SERIE	LWBPCJ1F771091227	LWBPCJ1F771091063 AZUL NEGRO	LWBPCJ1F571092067 PLATA NEGRO FWH156FM1207J7	NF-100WAVELTMPCGB2975108468 NEGRO	LWBPCJ1F5811064044 AZUL	LWBPCJ1F381039966   NEGRO	LWBPCI1F381039952	LWBPC11F091006151	LWBPC11F591013337	LWBPCJ1F5B1016874	LWBPCJ1F4C1010291 PLATA	LWBPCJ1FOC1010 305 PLATA	LWBPC11F4C10194189 NEGRO	LWBPC11F0C1021630 NEGRO	LWBPCJ1F2C1021645 NEGRO	LWBPC111F9O1021660   NEGRO	LWBPCJ1F8C1021682	LWBPCJ1F8C1021598 NEGRO	LWBPC11F3D1005925	LBPKE0973D0458751 AZUL	LBPKE0974DO455969	LWMPCKLA3DD300035 NEGRO	LWBPCK103E1003157 NEGRO	MBLKC13EHDGG00492 NEGRO	MBLKC13EHDGB00406 NEGRO	MBLKC13EHDGG00343 NEGRO	MBLKC13EHDGG00485 NEGRO	0001510551	1 RPKF1809H111620
MODELO	CGL-125	CGL-125	CGL-125	NF-100WAVE	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL 125	CGL 125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	CGL-125	YB-125	YB-126	HG-150	GL 150	HUNK	HUNK	HUNK	HUNK	FZF1	XTZ-125
MARCA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	HONDA	YAMAHA	YAMAHA	HARVING	HONDA	HERO	HERO	HERO	HERO	YAMAHA	YAMAHA
DESCRIPCION	678268000004 MOTOCICLETA	678268000005 MOTOCICLETA	678268000006 MOTOCICLETA	678268000007 MOTOCICLETA	678268000008 MOTOCICLETA	678268000020 MOTOCICLETA	678268000021 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCIQLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA				MOTOCICLETA		
CODIGO	678268000004		678268000006	678268000007			678268000021	678268000022 MOTOCICLETA	9 678268000023 MOTOCICLETA	10 678268000024 MOTOCICLETA	11 678268000025 MOTOCICLETA	12 678268000026 MOTOCICLETA	13 678268000027 MOTOCICLETA	14 678268000028 MOTOCICLETA	678268000029 мотоскалета	16 678268000030 MOTOCICLETA	17 678268000031 MOTOCICLETA	18 678268000032 мотоскета	19 678268000033 MOTOCICLETA	678268000034 MOTOCICLETA	21 678268000035 MOTOCUETA	678268000036 MOTOCICLETA	23 678268000037 MOTOCICLETA	24 678268000038 MOTOCICLETA	25 678268000039 MOTOCICLETA	26 678268000040 MOTOCICLETA	27 678268000041 MOTOCICLETA	28 678268000042 MOTOCICLETA	29 678268000043 MOTOCICLETA
ž	1	2	m	4	5	9	7	œ	6	10	11	12	13	14	15	16	17	18	13	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

# MOTOFURGONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Órgano Encargado de las Contrataciones

GERENCIA	G-S-P	G-S-P	G-D-S	G-T y T	G-S-P	G-0-P	G-S-P	G-0-P	G-0-P	G-0-P	G-T y T	G-0-P
PLACA	2011 EA-3476	2010 EB-3628	2012 EA-6525	2013 EA-9863	2011 EB-0276	2016 EB-7469	2016 EB-7726	2017 EW-0327	2020 0392-3K	2020 8999-2K	2021 EW-8895 G-T y T	EW-0328
AÑO	1				2011	2016	2016			2020		2017
N. MOTOR	167MM2011620	166MMHC10000	WH156FMI212J7	170MMD137999	167MM111154	172MMGA01017	167MMFA0A046	172MMHA03027	172MN02179348	172MN0R5CT-J	172MMMA00020	172MMHA0016 2017 EW-0328 G-O-P
COLOR	ROJO	ROJO	ROJO	ANARANJADO	ROJO	ROJO	ROJO	ROJO	ROJO	ROJO	ANARANJADO	ROJO
SERIE	LRYHCMZ0780422259 ROJO	C&C MOTORS   CARGUERO   CLCLSCMJ09A090228	8V2KRF030C0043589	LCMHDNXL6DF820787 ANARANJADO	GP250ZH-D3 LLIZNZ10BG00220	LC4HDHZ16G0A914	LC4HDNZ15G0A91428	LC4HD229H0A48107	YS350R5CT-J LICHDRZY6LS000214	YS350R5CT-J UCHDRZY2LS000193	LC4HDNZ28MOA18378 ANARANJADO 172MMMA00020	LC4HDHNZ26H0A48099 ROJO
MODELO	KA250W-B	CARGUERO C	CCG125	250 ZH	GP250ZH-D3	KA300F	KA250W-E	KA300A	YS350R5CT-J	YS350R5CT-J	KA300F	KA300A
MARCA	KAMAX	C&C MOTORS	HONDA	USHIDO	STRONG	KAMAX	KAMAX	KAMAX	YANSUMI	YANSUMI	KAMAX	KAMAX
DESCRIPCION	678272500005 MOTOFURGON	678272500004 MOTOFURGON	678272500006 MOTOFURGON	678272500007 MOTOFURGON	678272500008 MOTOFURGON	678272500011 MOTOFURGON	678272500012 MOTOFURGON	678272500013 MOTOFURGON	678272500016 MOTOFURGON YANSUMI	10 678272500017 MOTOFURGON	678272500018 MOTOFURGON	12 678272500014 MOTOFURGON KAMAX
CODIGO	678272500005	678272500004	678272500006	678272500007	678272500008	678272500011	678272500012	678272500013	678272500016	678272500017	678272500018	678272500014
ž	1	2	3	4	5	9	7	∞	6	10	11	12

8 8 8 9 8 9

6	n
<	τ
t	ū
2	Z
(	2
2	≥
1	1
(	ز

Į		CAMIONETAS	<u>ras</u>								
	ž	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	N. MOTOR	AÑO	PLACA	GERENCIA
	1	678250000014	678250000014 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROFR22G7B0666377 PLATA METAL 2KD5384289	PLATA METAL	2KD5384289	2011	2011 EGE-824	G-T y T
	2	678250000010 CAMIONETA	CAMIONETA	ТОУОТА	RAV4	JTMBD33V1-AD007927 PLATA METALI 2AZ-H396955	PLATA METALIC	2AZ-H396955	2009	2009 EGA-166	ALCALDIA
_	m	678250000012 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROFR22G680595592 PLATA METALI   2KD5366704	PLATA METALIC	2KD5366704	2011	2011 EGE-791	G-0-P
	4	4 678250000007 CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	UN1CHGD224A713103 NEGRO	NEGRO	TD27729348	2004	2004 EUB-047	G-S-C
	S	5 678250000008 CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CHGD224A713116 NEGRO METAL   TD27729658	NEGRO METALI	TD27729658	2004	2004 EUB-045	G-S-P
2,110	9	678250000013 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROFR22GXB0665997 PLATA METALIQ2KD5369947	PLATA METALIC	2KD5369947	2011	2011 EGE-793 G-S-P	G-S-P
OYA	7	678250000015 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	4X2C/DTDM1	4X2C/DTDM MROER32G8E6039772 NEGRO METALI 2KD-S263584	<b>NEGRO METALI</b>	2KD-S263584	2013	2013 EGM-748 G-S-C	G-S-C
- Is <sub>IU</sub>	∞	678250000016 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	4X2C/D TDM	4X2C/D TDM MROER32G6E6040001 NEGRO METALI 2KD-5264533	NEGRO METALI	2KD-S264533	2013	2013 EGN-067	G-S-C
044	6	678250000017 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HI - LUX	MR0ER32G8E6042705   NEGRO METAL  2KDU497131	<b>NEGRO METALI</b>	2KDU497131	2014	2014 EUD:161	G-S-C
	10	10 678250000018 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	ні гох	MROER32G7E6042744 NEGRO METALI 2KDS263584	NEGRO METALI	2KDS263584	2014	2014 EUD-165 G-S-C	G-S-C
Ц	11	11 678250000019 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	ні гих	MROFB8CB4G0310275 BLANCO	BLANCO	2GD8073816	2016	2016 EGW-954 G-S-C	G-S-C
_	12	12 67825000020 CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X	FRONTIER 4X 3N6CD33A3GK839342 BLANCO	BLANCO	YD256400839	2017	2017 EUE-820	G-S-C
Ц	13	678250000021 CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NP300-FRON	NP300-FRON 3N6CD33A9GK839037 BLANCO	BLANCO	YD25639918P	2017	2017 EUE-813	G-S-C
	14	678250000022 CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NP300-FRON	NP300-FRON 3N6CD33A7GK840557 BLANCO	BLANCO	YD25640192P	2017	2017 EUE-866	G-S-C
	15	678250000023 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJJB3DD2N4231445	BLANCO	2GD4970198	2021	2021 EUG-814	G-S-C
	16	16 67825000024 CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJJB3DDXN4231810	BLANCO	2GDC812853	2021	2021 EUG-813	G-S-C
	17	17 SIN CODIGO	CAMIONETA	TOYOTA	HI- LUX	JYN5754355008	ROJO VINO	315074263	2001	2001 PIG-459	d-0-5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Órgano Encargado de las Contrataciones

4

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos

EL POSTOR DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP CONFORME LO SEÑALA LA LEY 26702 "LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS"

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP, CONFORME LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS"

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/437 196.66 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 66/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SEGUROS GENERALES

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Órgano Encargado de las Contrataciones

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Órgano Encargado de las Contrataciones

Lic. Adm. Sandro, ROJAS CONTRERAS

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2022-MPH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

onste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
ENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
E LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [], con domicilio legal en []
presentada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
], con RUC Nº [], con domicilio legal er
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
u Representante Legal, [], según pode
scrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
udad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ondiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Órgano Encargado de las Contrataciones

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
EX EXTIDATE	EL GOMMONION
mportante	
Este documento puede firmarse digitalmente s. Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Dig	i ambas partes cuentan con firma digital, según la itales <sup>17</sup> .

certificados digitales ingresar a:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Órgano Encargado de las Contrataciones

Lic. Adm. Sandro, ROJAS CONTRERAS MIIENBRO

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

Domicilio Legal:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | Nombre, Denominación o | Razón Social :

RUC:	Telefono(s)	:		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				

Nombre, Denomination 0				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibídem.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2022-MPH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

#### **Importante**

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Órgano Encargado de las Contrataciones

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

# [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Órgano Encargado de las Contrataciones

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1							
2							
3							

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20						_				
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Órgano Encargado de las Contrataciones

rgano Encargado de las Contrataciones

lm	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

carripin corrido con acordo con acordo con con acordo con con acordo con acor	

cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.